

CONVIVENCIA ESCOLAR COMO UNA FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN: UN ANALISIS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA CHILENA:

SCHOOL RELATIONSHIPS AS A PURPOSE OF EDUCATION: THE PERSPECTIVE OF THE CHILEAN EDUCATIONAL POLICY:

Dr. Pablo Valdivieso Tocornal

Mg. Ignacio Leyton Leyton

Mg. Paola González, Psicóloga,

Ps. Francisca Toledo

*Miembros del grupo de Convivencia Escolar, Programa Equipo de Psicología y Educación (EPE),
Departamento de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile.*

[*pvaldivieso@uchile.cl*](mailto:pvaldivieso@uchile.cl)

Resumen

El presente artículo presenta una revisión de la política pública chilena relativa a la convivencia escolar, desde la perspectiva de las diferentes iniciativas legislativas y programáticas respecto del tema, con el objetivo de analizar críticamente en torno a las implicancias que ésta tiene para las prácticas educativas en los establecimientos educacionales del país. Para lo anterior, se consideran diferentes conceptualizaciones de convivencia y las políticas educativas implementadas en el marco de la actual legislación, así como la política de convivencia escolar y de participación en el ámbito escolar. Finalmente se plantea que la convivencia debe posicionarse como un fin de la educación en sí mismo y no sólo como un medio para la consecución de resultados en los distintos sectores de aprendizaje, siendo necesario generar acciones cotidianas en la institución escolar orientadas a esta meta.

Palabras Claves: convivencia escolar, política educativa en Chile.

In this article the Chilean public policy on school relationships is reviewed, with the axis of the various legislative and programmatic initiatives on the subject, in order to analyze and reflect on the implications this has for the educational practices in schools. For this, different conceptualizations of conviviality and education policies implemented are considered within the framework of the current legislation and school life participation policies in schools. Finally it is proposed that conviviality must position itself as a purpose of education itself and not only as a mean for achieving results in the various sectors of learning, being necessary to generate daily actions in the school system aimed at this goal.

Keywords: School Conviviality, Chilean educational policy,

1.- Introducción

El convivir con otros es una experiencia constituyente de la identidad humana que está presente en toda organización social, y por lo tanto, en la escuela. En este sentido, es una actividad de nuestra vida cotidiana, que determina los significados de la interacción con las personas que nos rodean. Así, en cada espacio de nuestra vida, aprendemos y *enseñamos* a convivir, lo que adquiere especial relevancia a la hora de referirnos a una institución como la escuela, donde niños y jóvenes permanecen gran parte de sus vidas (Maldonado, 2004).

La escuela se sitúa como un lugar idóneo donde el aprender a vivir con otros se construye entre los distintos actores que forman parte de la comunidad escolar (García y López, 2011); más aun, considerando que al ser un lugar de encuentro con una *representación* de la sociedad y con una cultura institucional, permitiría desarrollar la comprensión mutua a través del diálogo, generar acuerdos y resolver conflictos (Banz, 2008), habilidades clave en una sociedad democrática.

A nivel mundial, la convivencia escolar ha cobrado importancia en las últimas décadas, posicionándose como un aspecto relevante de la educación. Así, por ejemplo, el Informe “*La Educación Encierra un Tesoro*” (Delors, 1996), plantea que la educación para el siglo XXI ha de constituirse en un dispositivo “indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia ideales de paz, libertad y justicia social [...] al servicio de un desarrollo humano más armonioso, más genuino, para hacer retroceder la pobreza, la exclusión, las incomprensiones, la opresiones, las guerras, etc.” (Delors, 1996, p. 7). En este texto, las bases de la educación para el siglo XXI, según este informe se deberían cimentar en cuatro pilares fundamentales: *Aprender a Conocer*, *Aprender a hacer*, *Aprender a vivir juntos* y *Aprender a ser*. El tercer pilar mencionado hace referencia al *convivir*, es decir, al saber que se deriva de la convivencia, que se aprende desarrollando la comprensión del otro e incorporando valores como el pluralismo, la comprensión mutua, el trabajo conjunto y la paz.

En Chile, la Convivencia Escolar ha adquirido presencia progresiva en los últimos 20 años, producto de tres hitos principales. El primero dice relación con la organización del currículum en Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios en la década de los '90, y más específicamente, en la distinción entre Objetivos Fundamentales Verticales (OFV) y Objetivos Fundamentales Transversales (OFT). El segundo hito refiere a la publicación de una Política de Convivencia Escolar a nivel nacional en el año 2002 (actualizada el año 2011 y 2015). Por último, el tercer hito es la incorporación de la Convivencia Escolar en el Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación (SACGE) y posteriormente en los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) incluidos en la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) (Ahumada y Tapia, 2013).

Considerando lo anterior, es sustancial revisar la política educativa sobre la temática, teniendo en cuenta la visión presentada, los propósitos que persigue y cómo lo convivencial ha de ser insertado en el sistema educativo de nuestro país. Así, en este trabajo, se analiza críticamente la Convivencia Escolar desde la política pública y el desarrollo de distintas iniciativas legislativas y programáticas, que han impactando en la educación chilena con el objetivo de posicionarse frente a los ejes presentados. A su vez, se proponen reflexiones en torno a que la convivencia no es solo un medio que permite impulsar procesos de aprendizaje, si no que constituye un objetivo educativo en sí mismo, debido a que es fundamental, en una sociedad democrática, la promoción de sujetos críticos y reflexivos, que puedan enfrentar conflictos desde una perspectiva comunitaria. En este sentido, dichas reflexiones tienen profunda relación con la concepción de calidad educativa que se posea, entendiendo que una educación de calidad sería aquella que permite un desarrollo integral de los estudiantes, potenciando no solo las áreas disciplinares (lenguaje, matemática, etc.), sino también aquellas relacionadas con el convivir. En la misma línea argumental, se expone la tensión entre la dimensión instrumental -medio- y la dimensión de sentido -fin- de la convivencia, la que está presente, a nuestro juicio, en todo el ámbito educativo y por lo mismo, en la concepción que se tiene sobre lo que significa la calidad de la educación.

Para realizar lo propuesto, se aborda la Convivencia Escolar desde su conceptualización, desde las políticas que se han generado en el ámbito educativo (marco curricular y Política de Convivencia Escolar) y a partir del concepto de calidad educativa y su relación con la convivencia escolar. Este abordaje se

enmarca en un análisis documental realizado a distintas políticas y normativas relativas a la Convivencia Escolar, que se han generado en Chile entre los años 1990 y 2015.

2.- Conceptualizando Convivencia Escolar

La convivencia escolar ha ido adquiriendo importancia progresiva en el ámbito académico durante las últimas dos décadas, en concordancia con una visión de educación para el siglo XXI fundamentada en el desarrollo de valores tales como solidaridad, paz, justicia, respeto, comprensión mutua, diálogo, actitud participativa, tolerancia, responsabilidad, entre otros (García y López, 2011), los cuales están a la base de un tipo de sociedad democrática asentada en el Estado de Derecho y en el cumplimiento de los derechos humanos de todos los ciudadanos (Jarés, 2006). Además, la convivencia escolar se enmarca en un tejido de interrelaciones tanto entre los distintos actores educativos, como entre los estamentos de los que estos actores forman parte. Estas relaciones se encuentran en un contexto tensionado por la cultura institucional particular de cada establecimiento, así como también por las diferentes realidades sociales y culturales a las que sus miembros pertenecen. Es decir, que convivir es vivir *unos con otros* en base a ciertas relaciones sociales establecidas y unos códigos valorativos que se dan en un contexto social determinado (Jarés, 2006).

A partir de lo anterior, la noción de convivencia escolar emerge con un significado complejo y difícil de conceptualizar, ya que abarca diferentes dimensiones “que genera la escuela en su cotidianidad y que involucra a todos los miembros sin excepción” (Maldonado, 2004: 26). De esta manera, la convivencia es un concepto amplio y multidimensional, y por ende, no puede centrarse en un único elemento para su análisis. Así, entenderemos la convivencia escolar como un concepto *poliédrico* donde varias miradas se entrecruzan, atravesando temas tales como ciudadanía, democracia, participación, diversidad, habilidades socioemocionales, clima escolar, entre otros (García y López, 2011).

La convivencia se aprende y se enseña en la escuela de manera transversal, en cuanto se refleja en los distintos espacios formativos como son el aula, los patios, los talleres, los reglamentos de convivencia, entre otros, y en los diferentes espacios de participación como consejos escolares, centro de padres, centro de alumnos, asambleas, consejos de profesores, reuniones de apoderados, entre otras instancias. En este sentido, la convivencia se constituye como un fundamento y una finalidad de la educación en sí misma, incorporando de esta manera, a todos los actores que están presentes en la dinámica escolar (Del Rey, Ortega y Feria, 2009).

Así, el aprender a convivir (Delors, 1996), significa tener la oportunidad de conocer al *otro*, de enfrentarse a la diversidad y al antagonismo que acompaña toda construcción de identidad colectiva de una institución escolar basada en una cultura democrática, que implica el respeto y la mutua comprensión (Del Rey, Ortega y Feria, 2009). Con esto, se propone que para aprender a convivir no podemos evitar, negar o neutralizar¹ el conflicto presente en toda relación, si no que éste ha de ser reconocido como un desafío complejo de abordar, ya que implica la confrontación, persuasión de creencias e imaginarios (Brener, 2009). De esta manera, el diálogo y la discusión, en un marco de respeto mutuo, son elementos centrales para enfrentar y resolver los conflictos en una cultura democrática (Puig Rovira, 1997).

Entonces, la convivencia implica encuentros y desencuentros, donde el conflicto está presente al interpelar nociones, normas y concepciones culturales y políticas en el campo de las dinámicas institucionales y grupales. Es así que también es posible entender la convivencia como "confrontación de ideas, creencias y valores, opiniones, estilos de vida, pautas de comportamiento, etc. que en una sociedad

democrática que se rige por el diálogo y la tolerancia, encuentran su espacio y ámbito de expresión” (Ortega, 2001, p. 10).

En este sentido, es interesante destacar la conceptualización elaborada por el Gobierno de Cantabria (2008), que propone:

Convivir es “vivir en compañía de otros” [...] Una buena convivencia exige respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de normas comunes, de otras opiniones y estilos de vida, respeto a la diversidad, y de resolución pacífica de tensiones y conflictos. [...] El conflicto es consustancial a la existencia humana y por tanto inevitable. Partimos de una concepción del conflicto como un proceso natural en las relaciones entre personas y grupos, inherente a la vida en sociedad, y que forma parte y es necesario para el desarrollo intelectual, emocional y social de las personas (Gobierno de Cantabria, 2008, 4).

Así, se plantea un enfoque relacional de la convivencia, entendida no solo desde lo armonioso de la interrelación, sino también desde el conflicto, su relevancia y aprendizajes para la vida en sociedad.

3.- La Convivencia Escolar desde la política educativa chilena

La reforma educacional chilena, realizada en la década de los '90 se posiciona desde un discurso educativo que plantea que *“el sistema educativo se hace parte en la formación de valores, estimula el desarrollo del carácter, enseña a trabajar en equipo y a usar la iniciativa personal y crea las bases para una convivencia responsable y disciplinada, y no se preocupa sólo del desarrollo cognitivo de los alumnos”* (Presidencia de la República de Chile, 1995, p. 59). Por lo mismo se busca que la educación contribuya a la formación *integral* de niños y niñas, preparándolos para la vida y la convivencia en democracia.

De esta manera, a lo menos discursivamente, en nuestro país la convivencia escolar se ha reconocido como un elemento importante de la educación, por lo que se han propuesto una serie de políticas educativas en torno al tema. Estas políticas buscan generar una formación que desarrolle al sujeto social desde una mirada transversal, abarcando así diferentes temáticas enmarcadas en una convivencia democrática, tales como la participación y el respeto por la diferencia.

A continuación se describirán de manera breve los principales aspectos de las políticas públicas relacionadas con la convivencia escolar. Esta revisión se organiza en torno a dos hitos relevantes: la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (1990) y la Ley General de Educación (2009). Dichos hitos incorporan la Política de Transversalidad (1996 y 2012), la Política de Convivencia Escolar (2002, 2011 y 2015), las Políticas en torno a la Participación de la Comunidad Educativa (2004, 2005, 2006) y la Ley de Violencia Escolar (2011).

3.1.- Políticas relacionadas con la convivencia escolar en el marco de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE)

La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), dictada en el año 1990, fijó los requisitos mínimos que debe cumplir la enseñanza en nuestro país. Dicha ley plantea como finalidad de la educación el que las personas aprendan a *“convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad”* (LOCE, 1990). En este marco y con respecto a temáticas relacionadas con convivencia, se generaron tres políticas educativas principalmente: la política de transversalidad (1996, 1998), la política de convivencia

escolar (2002) y las políticas de participación de los distintos actores de la comunidad educativa (1990, 2004).

3.1.1.- La política de transversalidad

Desde el Ministerio de Educación (MINEDUC) se definen una serie de Objetivos Fundamentales que promueven la formación general del estudiante y que, por lo tanto, trascienden a un sector o subsector específico del currículum. Estos objetivos se conocen con el nombre de Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) y *“hacen referencia a las finalidades generales de la enseñanza y son asumidos por el establecimiento en la definición de su proyecto educativo y en sus planes y programas de estudio”* (Decreto 232, 2002: 10). Estos OFT fueron definidos mediante decretos para la educación básica y media (Decreto N°280, 2009) y educación de adultos (Decreto 240, 2004), generando unidad y continuidad a los planes de estudio. Asimismo, tienen *“un carácter comprensivo y general orientado al desarrollo personal, y a la conducta moral y social de los alumnos”* (MINEDUC, 2009: 23). Su logro se basaría en un trabajo formativo a través de todos los sectores del currículum, por lo que en las actividades educativas se debe buscar que los estudiantes aprendan a convivir en democracia y a relacionarse entre sí, destacándose valores como el respeto mutuo, la tolerancia, el diálogo como forma de resolución de conflictos, la justicia, la verdad, el ejercicio de la ciudadanía, entre otros.

Los OFT se organizan en ámbitos, definiendo propósitos generales y habilidades² para cada uno de ellos. En educación básica y media estos son: *formación ética de la persona; crecimiento y autoafirmación personal; persona y entorno; desarrollo del pensamiento e informática* (MINEDUC, 2009). Para los propósitos de la Convivencia Escolar cobran relevancia algunos de los objetivos que han sido descritos en los ámbitos de *persona y entorno* y en el de *formación ética de la persona*, debido a que ambos refieren a los aprendizajes y habilidades necesarios para desenvolverse en la vida en sociedad y, en particular, en la interacción con el otro.

Con respecto a la formación ética se pretende que los estudiantes desarrollen la capacidad de poseer autonomía y autorregulación de comportamiento en función de una conciencia ética, donde valores como el respeto por el otro, la justicia y el bien común son centrales. Para este objetivo se promueven aprendizajes como: *“conocer, comprender y actuar en concordancia con el principio ético que reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...) valorar el carácter único de cada persona y, por lo tanto, la diversidad de modos de ser”* (MINEDUC, 2009: 24).

En relación a la persona y su entorno se busca el *“mejoramiento de la interacción personal, familiar, laboral, social y cívica, contextos en los que deben regir valores de respeto mutuo, ciudadanía activa, identidad nacional y convivencia democrática”* (MINEDUC, 2009: 25). Para esto se espera aprender a valorar la vida en sociedad, el ejercicio pleno de derechos y deberes y la participación responsable en actividades y proyectos tanto de la institución educativa, la familia y la comunidad. Así como también el conocer y comprender la historia, tradiciones y el patrimonio cultural del país.

3.1.2.- La Política de Convivencia Escolar

En concordancia con el Informe presentado por Jacques Delors (1996) y con los OFT, el MINEDUC se plantea en el año 2002, una Política de Convivencia Escolar donde se propone *“fortalecer el desarrollo y logro de los Objetivos Fundamentales Transversales presentes en el currículum, así como los principios de convivencia democrática, participativa y solidaria”* (MINEDUC, 2002: 23), otorgando importancia en

el progreso de una sociedad democrática al *saber* derivado de la convivencia. Así, esta política pretende generar un marco orientador en pos de cumplir los objetivos del *aprender a vivir juntos*, teniendo “*una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores emprenden y emprenderán en favor de la formación en valores de convivencia: respeto por la diversidad; participación activa en la comunidad; colaboración; autonomía; solidaridad*” (MINEDUC, 2002: 22-23) definiéndola como:

La interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas [...] Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. (MINEDUC, 2002:7)

Esto da cuenta que la convivencia debiese ser una construcción colectiva y activa, donde se promueve la formación de valores como el respeto por la diversidad, la participación activa en la comunidad, la colaboración, la autonomía y la solidaridad, valores que resultan necesarios para una convivencia en una sociedad democrática. A su vez, esta política considera que la comunidad educativa debe estar dispuesta a una construcción y reconstrucción pedagógica dinámica de la convivencia, resultando relevante la delegación de atribuciones en torno a generar confianza y creando oportunidades de participación para los estudiantes.

3.1.3.- Políticas de participación en la comunidad educativa

En el marco de las transformaciones que ha experimentado nuestra sociedad, resulta necesario que la escuela ponga énfasis en la convivencia escolar democrática, es decir, en la oportunidad de construir formas de relación basadas en los valores de autonomía, respeto y solidaridad. En este escenario, la participación de todos los actores de la comunidad educativa resulta fundamental.

De forma concordante, desde la Presidencia de la República se han dictado instructivos presidenciales en los gobiernos de Ricardo Lagos (2000-2006) y Michelle Bachelet (2006-2010), que incorporan la participación ciudadana en la gestión del Estado. Estas iniciativas pretenden potenciar el diálogo entre ciudadanía y autoridades, lo que significó que cada sector ministerial generara políticas de participación, incluyendo al ámbito educativo.

Además, en la década del año 2000 se han publicado una serie de políticas que buscan promover la participación de profesores, estudiantes, padres, madres y apoderados dentro de los establecimientos educativos, instalándose la formación ciudadana y la participación en la escuela como una dimensión relevante en el desarrollo educativo de las/los estudiantes, en cuanto futuros integrantes de una sociedad democrática. Ejemplo de ello son: el Reglamento General de Organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos de Establecimientos Educacionales de Educación Básica y de Educación Media (2006), el Reglamento de los Consejos Escolares (2005), la política de participación de Padres, Madres y Apoderados/as en el Sistema Educativo (MINEDUC, 2004). Así, se promueve la idea de que “*la ciudadanía y la democracia tienen un pilar común: la participación genuina de los sujetos. La participación es un derecho para tomar decisiones y es también una habilidad que se aprende a lo largo de la vida. Sólo participando se aprende a participar*” (MINEDUC, 2002, p. 48).

En síntesis, a partir del año 1990 a través de distintas políticas y normativas, la convivencia escolar ha tomado cierta relevancia desde la política educativa, tanto a nivel curricular (transversalidad) como relacional (política de convivencia), enmarcado en una perspectiva democrática (participación). Cabe destacar, que este proceso se corresponde con la transición vivida en nuestro país a partir de los años 90, desde la dictadura hacia la democracia, por lo que el énfasis sobre el convivir democrático tendría sus cimientos en dicho proceso.

3.2.- Políticas relacionadas con convivencia escolar en el marco de la Ley General de Educación

La Ley General de Educación (LGE) plantea que la comunidad educativa será la encargada de definir sus propias normas de convivencia en concordancia con lo planteado en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), enmarcadas dentro de la ley y las normativas vigentes, orientándose siempre al desarrollo integral de los/as estudiantes. Lo anterior, refiere a las normas de convivencia que deberán estar contenidas en el Reglamento Interno, otorgando un marco regulatorio de la convivencia al interior de la comunidad educativa y constituyéndose como un instrumento orientador y con carácter formativo, ya que en éste se plasman los derechos y deberes de los actores educativos, así como también, se definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, y se establecen sanciones y/o medidas reparatorias (MINEDUC, 2011b). Además, se señala que cada establecimiento que reciba aportes del Estado deberá poseer un Consejo Escolar, instancia que deberá promover una buena convivencia escolar y canalizar la participación de la comunidad educativa.

En este marco han surgido principalmente las siguientes políticas educativas: Actualización de la Política de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011^a, 2015), Ley de Violencia Escolar (2011) y Política de Objetivos Transversales de Aprendizaje (2012).

3.2.1.- Actualización de la Política de Convivencia Escolar

La Política de Convivencia Escolar ha tenido dos actualizaciones en el marco de la LGE, la primera es del año 2011 (MINEDUC, 2011a) y la segunda el año 2015 (MINEDUC, 2015).

Lo publicado el año 2011, viene a refrendar varios aspectos de lo publicado en el año 2002 por el MINEDUC. En este sentido, reafirma la búsqueda de iniciativas que promuevan y fomenten valores como la solidaridad, tolerancia, el respeto y la autonomía para ejercer derechos y cumplir deberes, así como también el desarrollo de una convivencia inclusiva, participativa y pacífica, en un marco de equidad de género y bajo un enfoque de derechos.

Esta política se reafirma en 3 ejes esenciales, los cuales son:

- 1) Un enfoque formativo, debido a que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- 2) La participación y el compromiso de toda la comunidad educativa de acuerdo a los roles y funciones que desempeña cada actor en cada establecimiento educativo.
- 3) Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades.

A su vez, hay que agregar que en el año 2011, se reformula el concepto de convivencia escolar, entendiéndola como:

La capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa [...] La convivencia es un

aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir y se ve expresada en los distintos espacios formativos (MINEDUC, 2011a: 3).

Así, en esta definición se sitúa a la convivencia como un elemento positivo en términos valóricos, un aprendizaje y un estado armónico de las relaciones sociales, explicitando el fin que se quiere lograr.

De lo anterior se desprende el rol que compete a la Convivencia Escolar, intentando posicionarla como un componente central de la gestión institucional. Así, aparece como fundamental el fortalecimiento de los valores promovidos en los objetivos transversales, la participación de la comunidad educativa, la prevención de violencia y la resolución de conflictos, entre otros (MINEDUC, 2011a).

A finales del año 2015 es publicada la nueva política de convivencia escolar, en la cual se plantea que es necesaria una transformación en la forma de entender la educación en nuestro país (MINEDUC, 2015). A partir de lo anterior, señala que debemos orientarnos a una educación inclusiva que propicie el diálogo, la participación democrática y el pensamiento crítico y reflexivo, elementos que remiten claramente a la formación en y para la convivencia escolar. Asimismo, se busca relevar el sentido formativo de la convivencia, por lo que exige avanzar más allá de lo normativo y del concepto de disciplina. Además, considera a todos y todas los y las actores del sistema escolar, es decir, directivos, docentes, estudiantes, asistentes de la educación y familias.

De esta manera, reconoce la convivencia como una construcción colectiva y dinámica, entendida como una red compleja de relaciones sociales que se transforman en el cotidiano. Por otra parte, pone énfasis en que el desarrollo de la convivencia escolar tiene un valor por sí mismo, debido a que no sólo es un medio para facilitar el aprendizaje de ciertos contenidos, sino que es un contenido en sí mismo que se enseña y se aprende en la interacción con otros. De aquí que se plantee la necesidad de planificar la convivencia escolar e intencionarla en el currículo. En este sentido, emerge como una oportunidad de cambio, sin embargo, se debe acompañar de otro tipo de iniciativas que permitan, de forma efectiva, generar una transformación en nuestra educación en torno a lo planteado.

3.2.2.- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar

La ley de Violencia Escolar (2011) incorpora una modificación a la Ley General de Educación³. Se instauro como obligatorio que cada establecimiento educativo posea un reglamento interno que regule las relaciones al interior del mismo y que incorpore políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y distintas conductas que constituyan falta a la buena convivencia, entendiendo por esta última *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes”* (Ley de Violencia Escolar, 2011).

Por otra parte, las instituciones educativas que no reciban aportes del Estado, y que por ende no estén obligados a poseer un Consejo Escolar, deberán crear un Comité de Buena Convivencia Escolar, o alguna otra entidad, que posea las mismas características y funciones del Consejo Escolar. También se establece que todas las instituciones educativas deberán contar con un encargado de convivencia escolar, el que tendrá por labor implementar las medidas de los organismos anteriormente mencionados. Asimismo, se considera como comportamiento que afectan la convivencia escolar la violencia física o psicológica, la agresión y el hostigamiento o acoso escolar, tanto entre pares como de una autoridad hacia los estudiantes.

3.2.3.- Objetivos de Aprendizaje Transversales.

A partir del año 2012, y en concordancia con lo dispuesto en la LGE, “*se reemplaza la forma de prescribir el currículum en Objetivos Fundamentales, Contenidos Mínimos Obligatorios y Objetivos Transversales por Objetivos de Aprendizaje (OA) y Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT)*” (MINEDUC, 2012, p. 4). Con los OA se pretende explicitar los aprendizajes que los estudiantes deben alcanzar, en cuanto a habilidades, conocimientos y actitudes para lograr los objetivos generales de la educación, por lo que es trascendente profundizar respecto a cómo se relacionan con la convivencia escolar.

Los OAT, al igual que los OFT, refieren a un carácter más amplio de formación, tanto al desarrollo de la persona, la conducta moral y social de las/los estudiantes. Por lo tanto, no se asocian a alguna asignatura específica en particular, sino que tienen que ver con toda la experiencia educativa dentro de la escuela. En la Educación Básica, estos están expresados en el artículo 19 de la LGE, en el desarrollo de las siguientes dimensiones: *física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual*. Algunas de estas dimensiones abordan aprendizajes relacionados con la convivencia, como la dimensión socio cultural donde se plantea a la persona como un ciudadano en una sociedad democrática que debe poseer un sentido de responsabilidad social y la dimensión moral, donde se promueven valores centrales como el respeto, la solidaridad, la aceptación de la diversidad y la igualdad de derechos (MINEDUC, 2012). De manera similar, en Educación Media se mantienen estos objetivos añadiéndose los siguientes, que cabe señalar, no poseen relación directa con la convivencia escolar: *proactividad y trabajo, planes y proyectos personales, tecnologías de la información y comunicación (TIC)* (MINEDUC, 2013).

4.- Concepto de calidad educativa y su relación con la convivencia escolar

En Chile, la calidad del sistema educativo ha sido medido desde el año 1987, principal y casi exclusivamente, a través de la prueba SIMCE (MINEDUC, 2001). Dicha prueba es un instrumento estandarizado y censal, en otras palabras, es una prueba que mide conocimientos de distintas áreas disciplinarias y se administra a toda la población. Históricamente, se ha aplicado a Lenguaje y Matemáticas, no obstante, a partir de la última década se comenzó a evaluar Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés⁴. Este sistema de medición de calidad estandarizado ha sido, hasta el año 2013, la principal modalidad de evaluación del sistema educativo y por lo tanto, de los procesos de enseñanza aprendizaje que ocurren en los establecimientos educacionales. Así, el SIMCE se ha ligado intrínsecamente a lo que se entiende en nuestro país por calidad educativa (OPECH, 2006), lo que queda de manifiesto en la creación de rankings de colegios⁵ por parte de medios de comunicación, basados exclusivamente en esta medición, *invisibilizando* todas las características sociales, culturales, económicas, relacionales e institucionales de los establecimientos educativos. Estos rankings basados en los puntajes, han tendido a promover aún más las lógicas neoliberales de competencia ya instaladas en el sistema educativo escolar chileno (OPECH, 2006), las que además, no estarían al servicio de la construcción de comunidad o a la cooperación entre escuelas.

Asimismo, es posible desprender que otros ámbitos educativos que no han sido históricamente evaluados a través del SIMCE, como la convivencia escolar, la formación ciudadana y aquellas habilidades relacionales que formarían parte del desarrollo integral de los estudiantes, han quedado fuera de la evaluación formal requerida a las escuelas, quedando relegadas en la medida en que lo que no evalúa es

sistema de medición tiende a perder relevancia (OPECH, 2006; Ruz, 2006). Así, la calidad de la educación se ha medido solamente desde ciertas áreas disciplinares durante un largo periodo, menoscabando la visión integral en la formación de los estudiantes.

A partir del año 2014, se introduce una nueva iniciativa de evaluación en el sistema educativo chileno, denominada *Otros indicadores de Calidad Educativa* (MINEDUC, 2014) y que integra nuevos ámbitos a la evaluación estandarizada (SIMCE), incluyendo áreas relativas a la convivencia escolar. Los *Otros indicadores*, corresponden a las siguientes categorías: Autoestima académica y motivación escolar; Clima de convivencia escolar; Participación y formación ciudadana; Hábitos de vida saludable; Asistencia escolar; Retención escolar; Equidad de género; y Titulación técnico-profesional. Así, temas como clima de convivencia escolar, equidad de género, participación y formación ciudadana, empiezan tímidamente a formar parte de los tópicos a evaluar por esta medición. Cabe destacar que esta herramienta de evaluación basada en una metodología cuantitativa⁶, no ha tenido un proceso de legitimación, tanto como instrumento como en lo que refiere a sus objetivos. Asimismo, el peso final que tendría cada uno de los indicadores mencionados en la evaluación global de un establecimiento educativo sería alrededor de 3%⁷. La incorporación de estos *Otros indicadores*, considera elementos fundamentales de lo que entendemos por convivencia escolar (como Clima, Participación y Género), emergiendo como información relevante para la institución, no obstante este esfuerzo, resulta insuficiente ya que su “peso” en la evaluación de la calidad global del sistema educativo aun sigue siendo menor en relación al sistema tradicional de evaluación estandarizado. Por otro lado, la convivencia incluye conocimientos y habilidades ligados a la transversalidad y formación tanto de los alumnos como docentes tales como cuestiones valóricas, éticas, desarrollo socioemocional, sexualidad, entre otras, las que quedan excluidas o poco articuladas con instrumentos de gestión institucional (PEI, PME, Manual de convivencia, Planes formativos, entre otros). En este mismo sentido, la metodología utilizada no permite generar aportes pedagógicos, dado que es entregado a las escuelas como un indicador global, similar al del SIMCE. Según lo anterior, es posible considerar un avance en la evaluación en cuanto a la concepción global de calidad en nuestro sistema educativo, pero que requiere una mayor consideración de las especificidades y necesidades de cada institución educativa y mayor confiabilidad y validez en cuanto a como se determina el logro es estos indicadores y cómo se utilizan posteriormente.

5.- Discusión

Es claro que el interés por la convivencia escolar en Chile se ha incrementado durante las últimas dos décadas, lo que se ve reflejado en las distintas políticas públicas emanadas desde el Estado, principalmente a través de las Políticas de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2002, 2011^a, 2015). De esta forma, se ha buscado potenciar valores como el respeto a la diversidad, la solidaridad y la participación, los cuales son indispensables para la vida en una sociedad democrática. Por otra parte, la convivencia al interior de las escuelas adquiere importancia debido a que la calidad de las relaciones entre los diferentes actores del sistema educativo, es un aspecto trascendente en la dinámica institucional (Ruz, 2006) y en el desarrollo profesional y psicosocial de quienes la componen. Es en el ámbito de la convivencia donde se construyen lazos de afecto, *grupalidad* e historia; los que pueden promover la autonomía del ser humano y su desarrollo.

Asimismo, la convivencia requiere que todos los actores de la comunidad educativa se involucren de forma activa, participativa y responsable. Es por esto que resulta necesaria la reflexión y el diálogo en y

entre los diversos estamentos de los establecimientos educacionales, así como también, la generación de diversos proyectos comunitarios que respondan a las realidades de los colegios y que permitan comprometer a sus miembros. Paralelamente, la convivencia escolar debe estar enmarcada en un sistema educativo que permita y fomente estas prácticas, es decir, que además de encontrarse formulada desde el marco curricular y los objetivos de aprendizaje, debe también existir una congruencia entre dicha política y las líneas prioritarias del sistema educativo en su conjunto, reflejadas por ejemplo, en lo que evalúa y cómo se realiza dicha evaluación. De esta manera, es importante situar a la convivencia escolar como parte de lo que se entiende por calidad educativa, y por tanto, una finalidad de la educación intrínsecamente vinculada a la formación y al currículum.

Por otra parte, es necesario incorporar la dimensión del conflicto en la conceptualización de convivencia, ya que como se señaló, el conflicto está presente en todas las relaciones del ser humano y es esencial para su desarrollo (Brener, 2009, Puig Rovira, 1997). Por lo mismo, es relevante posicionar al conflicto como un hecho social fundamental en la dinámica de la convivencia de nuestra sociedad actual, siendo necesario quitar el cariz negativo que se le otorgado. Cabe señalar que el abordaje del conflicto requiere el desarrollo de la capacidad de diálogo y el respeto a la diversidad, ambos valores fundamentales en democracia.

Es importante mencionar que la convivencia escolar se constituye como un aprendizaje, lo cual es trascendente debido a que permite entenderla como una constante (re)construcción cotidiana y dinámica de la comunidad escolar, una forma de relacionarse entre las distintas personas. Por lo anterior, el aprender a vivir con otros, es y debe ser relevante en el quehacer educativo. Así, es posible plantear que la convivencia escolar es una temática fundamental de la educación y por lo tanto, un objetivo educativo, debido a que emerge como uno de los ejes centrales para aprender a vivir en comunidad desde la diversidad y la inclusión. Es decir, se trata de una finalidad de la educación, donde se debe buscar como objetivo educativo la generación de una *Pedagogía de la Convivencia* (Ruz, 2006). Nos referimos a una educación teórico-práctica, en la cual se sienten las bases para la toma de conciencia de la importancia del fortalecimiento de la comunidad y la identidad en la escuela. Este proceso puede conducir a la autodeterminación y la transformación social dentro de los establecimientos (Montero, 2010), lo que implica que cada comunidad escolar busque responder a sus necesidades más sentidas generando acciones de cambio a su favor: dialogando, participando, formulando propuestas y creando o utilizando dispositivos para incrementar la comunicación entre estamentos, lo que finalmente permitiría analizar críticamente las diversas situaciones que emergen en las relaciones que se producen al interior de la escuela. Estos procesos de metacognición institucional deben ser potenciados e incentivados desde la política pública.

Se hace necesario señalar que, a pesar de que la convivencia escolar es y debe ser una finalidad de la educación, paradójicamente en la actualidad, aparece, en la cultura escolar, prioritariamente como un medio para lograr resultados académicos. En este sentido, nos ubicamos en un contexto en el cual los modelos de práctica pedagógica se centran en una lógica instrumental, es decir, la convivencia escolar como una estrategia para lograr buenos climas de aula o institucionales que permiten el desarrollo de una pedagogía centrada en el logro de resultados relacionados con los sectores de aprendizaje medidos por las pruebas estandarizadas, desentendiéndose de un modelo pedagógico formativo, reflexivo y valórico. Así, la convivencia escolar no ha logrado instalarse como una finalidad de la educación, sino en gran parte como una “estrategia” de las prácticas escolares.

De aquí que se plantee que es necesaria una educación que ponga en el centro el pensamiento reflexivo y crítico de los estudiantes, así como también el desarrollo de valores como el respeto al otro, la valoración de la diversidad, la solidaridad, la participación, la ciudadanía activa, y no la mera consecución de logros académicos.

En síntesis, se concluye que se hace necesario canalizar las intenciones políticas a través de estrategias escolares y acciones coherentes entre sí, que promuevan y generen una buena convivencia escolar en los establecimientos educativos. Acciones como la cooperación y el diálogo directo entre diferentes actores de la comunidad educativa y del sistema educativo en general, la construcción conjunta de comunidad, entre otras, son fundamentales para posicionar a la convivencia como un fin de la educación en sí mismo y no solo un medio para conseguir logros académicos. En este sentido, resulta indispensable en nuestra educación pública, la generación de un clima institucional basado en el respeto mutuo, la confianza, el diálogo, la participación y que al mismo tiempo permita a los diversos actores de la comunidad educativa fomentar de manera cotidiana relaciones fundadas en los valores ya mencionados y que serán, en sí mismas, objetivos de aprendizaje de un *aprender a vivir con otros*. Asimismo, es importante adoptar políticas que promuevan la valoración de la diversidad en la escuela, poniendo énfasis en erradicar prácticas discriminatorias y segregadoras naturalizadas en la sociedad. (Casas, 2008). En un sentido complementario, es importante realizar procesos de evaluación de la calidad de la convivencia escolar, pues lo que no se evalúa pierde relevancia en la dinámica educativa (Ruz, 2006). En la actualidad, los valores y principios promovidos a través de las políticas educativas no son objeto de seguimiento o evaluación que oriente la mejora.

Finalmente, si bien valoramos el carácter instrumental que tiene la convivencia escolar como generadora de un ambiente que permite el desarrollo armónico y regulado de las diferentes dinámicas pedagógicas, se debe reforzar la dimensión de finalidad que esta tiene, integrándola de forma significativa en los procesos pedagógicos de las comunidades escolares.

Notas

1 Evitar dice relación con las situaciones donde se evade el conflicto antes que éste se lleve a cabo. Negar hace referencia a circunstancias en que se deja de reconocer el conflicto, no admitiendo su existencia frente al mismo. Neutralizar da cuenta de una situación en la que, presentado el conflicto se le tacha y anula, generando muchas veces soluciones superficiales para disminuir su efecto o contrarrestarlo (Brenner, 2009).

2 El MINEDUC (2009), basándose en Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, define habilidades como “las capacidades de ejecutar un acto cognitivo y/o motriz complejo con precisión y adaptabilidad a condiciones cambiantes” (p. 24).

3 La Ley de Violencia escolar modifica el artículo 46 letra f de la LGE.

4 <http://www.agenciaeducacion.cl/simce/que-evalua-el-simce/>

5 Un ejemplo de esto se puede encontrar en <http://www.publimetro.cl/nota/cronica/infografia-estos-son-los-colegios-con-el-mejor-resultado-en-el-simce/xIQofx!j8q9Xpszq8N2/>

6 Se señala la metodología, dado que este tipo de evaluación no refleja necesariamente lo más relevante del indicador, en otras palabras, dado que se entrega un porcentaje de logro, no es posible apreciar en forma cualitativa, los problemas específicos de cada escuela, por lo tanto, no es posible saber cuál es el uso pedagógico o de aprendizaje que la institución le dará.

7 Se aclara que este porcentaje es parte del proceso inicial de este mecanismo de evaluación, por lo que estaría sujeto a cambios en el corto o mediano plazo.

Referencias Bibliográfica

- Ahumada, I. y Tapia, J., 2013** Principales características y contenidos de la política educacional chilena sobre Convivencia Escolar entre los años 2002 y 2012: Una aproximación a la realidad del sistema educacional chileno a partir de un análisis de contenido temático. (Memoria de título). Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- Banz, C., 2008** *Convivencia Escolar*. Documento Valoras UC. Extraído el 10 de abril de 2013 de http://valoras.uc.cl/wp-content/uploads/2010/09/convivencia_escolar.pdf
- Brener, G. 2009** Violencias, escuelas y medios en tiempos de miedo ambiente. *Revista Espacios*, 40, 82-87.
- Casas, L. 2008** *La convivencia escolar, componente indispensable del derecho a la educación (Estudio de Reglamentos Escolares)*. UNICEF, Serie Reflexiones, Infancia y Adolescencia, 11.
- Decreto Fuerza de Ley N°2, (1996)** Congreso Nacional de la República de Chile Extraído el 15 de mayo de 2012 de <http://bcn.cl/4u24>
- Delors, J., 1996** *La Educación Encierra un Tesoro, Informe de la Comisión de la UNESCO para la Educación del siglo XXI*. Madrid: Santillana. Ediciones UNESCO
- Del Rey, R., Ortega, R., Feria, I., 2009** Convivencia escolar: fortaleza de la comunidad educativa y protección ante la conflictividad escolar. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 66(23,3), 159-180.
- García, L. y López, R., 2011** Convivir en la escuela. Una propuesta para su aprendizaje por competencias. *Revista de Educación*, 356, 531-555.
- Gobierno de Cantabria, 2008** *Orientaciones para la elaboración del plan de convivencia de los centros educativos*. Cantabria: Consejería de Educación, Gobierno de Cantabria.
- Gobierno de Chile, 1980** *Constitución Política de la República de Chile*. Congreso Nacional de la República de Chile Extraído el 15 de mayo de 2012 de http://www.camara.cl/camara/media/docs/constitucion_politica.pdf
- Jarés, X, 2002** Aprender a convivir. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 44, 79-92.
- Ley General de Educación, 2009** Congreso Nacional de la República de Chile. Extraído el 12 de Junio de 2012 de <http://bcn.cl/4roi>
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, 2011** Congreso Nacional de la República de Chile. Extraído el 12 de Junio de 2012 de <http://bcn.cl/4uai>

- Maldonado, H.,2004** *Convivencia Escolar, Ensayos y Experiencias*. Lugar Editorial, Buenos Aires.
- MINEDUC, 2002** *Política de Convivencia Escolar de Chile*. Santiago: Unidad de Apoyo a la Transversalidad, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.
- MINEDUC, 2002b** *Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica*. Santiago: Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.
- MINEDUC, 2009** *Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media*. Santiago: Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.
- MINEDUC, 2011a** *Actualización Política de Convivencia Escolar de Chile*. Santiago: Unidad de Transversalidad Educativa, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.
- MINEDUC, 2011b** *Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar*. Santiago: Unidad de Transversalidad Educativa, MINEDUC.
- MINEDUC, 2012** *Bases Curriculares para la Educación Básica*. Santiago: Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.
- MINEDUC, 2013** *Bases Curriculares 7mo básico a 2do medio*. Santiago: Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.
- MINEDUC, 2015** *Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018*. Santiago: Unidad de Transversalidad Educativa, MINEDUC, Gobierno de Chile.
- Montero, M., 2010** Fortalecimiento de la ciudadanía y Transformación Social: Área de encuentro entre la Psicología Comunitaria. *Revista Psykhe*, 19(2), 51-63.
- Observatorio Chileno de Políticas Educativas OPECH, 2006** Documento de Trabajo N°1: “SIMCE: Balance crítico y proyecciones imprescindibles”. Extraído el 5 de Septiembre de 2015 de http://www.opech.cl/publicaciones/DocTrab01_SIMCE.pdf
- Organización de las Naciones Unidas, 1999** *Examen de los Informes Presentados por los Estados con arreglo al Artículo 44 de la Convención*. Comité sobre los Derechos del Niño.
- Ortega, P.,2001** Presentación. En Ortega, P. (Coord.), *Conflicto, violencia y Educación*. Actas del XX Seminario Interuniversitario de Teoría de la Educación. Murcia.
- Presidencia de la República de Chile (1995)** Informe de la comisión nacional para la modernización de la educación. Santiago: Editorial Universitaria
- Puig Rovira, J.M., 1997** *Conflictos escolares: una oportunidad*. Cuadernos de Pedagogía N° 257. Barcelona: Praxis.
- Ruz, J. (Ed.), 2006** *Convivencia y calidad de la Educación*. Santiago: Organización de Estados Iberoamericanos para la Ciencia y la Educación (OEI).

